

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. JESSICA YANNINA AYALA
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2018 EDICION N° 10.283

DECRETOS

DECRETO N° 2149

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública para determinar el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros en líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día 09 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas, en el Salón Obligado sito en la planta baja de Casa de Gobierno.

s/c.

E:3/10/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN Y COORDINACIÓN RESOLUCIÓN N° 1661

27/09/18.

Artículo 1°: Fijase, a partir del 10 de Octubre del corriente año, el costo para las publicaciones, suscripciones y ejemplares sueltos del Boletín Oficial de acuerdo al siguiente detalle:

Publicaciones:

Texto Corrido: centímetro de columna - dieciocho (18) palabras o fracción de más de diez (10), por día de publicación, de pesos veinte (\$ 20.-). Las cifras numéricas enteras, los signos, abreviaturas y las siglas, se considerarán como una palabra, exceptuándose los puntos y comas.

Balance: Composición de cuadros estadísticos o marca de fábrica, abonarán la tarifa establecida en el párrafo anterior más un adicional del setenta y cinco por ciento (75%).

Las cifras numéricas enteras se considerarán como una palabra, estén formadas por uno o más guarismos, no computándose los puntos y comas. Asimismo los signos y abreviaturas se computarán como una palabra.

Las publicaciones de Entidades Culturales, Científicas, deportivas y Sociales sin fines de lucro, gozarán de un descuento del treinta por ciento (30%).

Suscripciones:

- Anual: pesos setecientos (\$ 700.-)
- Semestral: pesos quinientos (\$ 500.-)
- Trimestral: pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-)

Ejemplares Suelos:

- Del mes: pesos cincuenta (\$ 50.-)
- Del año: pesos cien (\$ 100.-)
- De los años anteriores: pesos ciento cincuenta (\$ 150.-)
- Ejemplares agotados: impresión individual, tapa y publicación independiente por página pesos Veinte (\$ 20.-)

Artículo 2°: Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

Ing. María Elina Serrano

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

s/c.

E:3/10/18

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 945 de fecha 21.09.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Legajo N° 133.090, Viviana Zully Marin, D.N.I. N° 28.661.323, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 946 de fecha 21.09.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Legajo N° 132.999, Natalia Dalila Meza, D.N.I. N° 29.020.569, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 947 de fecha 21.09.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por el Oficial Subayudante Legajo N° 132.998, Cristian David Mansilla, D.N.I. N° 34.793.871, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 948 de fecha 21.09.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por el Oficial Subayudante Legajo N° 133.003, Mario Gustavo Solis, D.N.I. N° 31.309.680, por encuadrarse su pedido en las revisiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 949 de fecha 21.09.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Legajo N° 132.970, Julieta Soledad

Sagardoy Solis, D.N.I. N° 27.585.762, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento 5%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.

s/c. E:3/10/18

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado N°1, sito en Brown 249 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Dr. Oscar R. Lotero, Secretaría N° 1 a Cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaría N° 1, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GROSSI DANIEL ROMAN y/o poseedor o quien resulte responsable S/ EJECUCIÓN FISCAL", expte. N° 2485/16, cita y emplaza al Ejecutado GROSSI DANIEL ROMAN, D.N.I. N 23.273.797, para que en el término de cinco días de la publicación comparezca a estar a Derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausente que lo represente en juicio.

DRA. INES GARCIA PLICHTA - SECRETARIA JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 - JUDITH ANDREA NUÑEZ - PROCURADOR MUNICIPAL N° 1 - FISCALIA MUNICIPAL

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:24/9 V:3/10/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo OSCAR DEL PUERTO (DNI: 30.481.758, argentino, soltero, empleado, ddo. en Quinta N° 17 del B° Matadero de Quitilipi, hijo de Osvaldo Del Puerto (F) y de Sara Fernández, nacido en Pcia. de la Plaza - el 4 de noviembre de 1969, Pront. del R.N.R. N° U 3919058), en los autos caratulados "DEL PUERTO OSCAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 212/18, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 06/07/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a OSCAR DEL PUERTO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (arts. 45 y 119 1° párrafo en función del 3° y 4° Inc. f del C.P., por el que fuera traído a juicio en el Exp. N° 12137/16-2, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., Con costas (art. 529, 530 y 532 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Horacio S. Oliva - Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Septiembre de 2018. es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:24/9 V:3/10/18

EDICTO.- El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en la causa caratulada "ARZAMENDIA, ORLANDO SERGIO S/SUP. INF. ART. 96 Inc. a) del C. F.", Expte. N° 723/17, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días hábiles, al Sr. ORLANDO SERGIO ARZAMENDIA, DNI N° 26.750.949, y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del Una (1) Motocicleta Marca BRAVA-MODELO NEVADA tipo 110cc., color rojo con dominio colocado 509-HMD, Motor N° 1P52FMH09111182, Cuadro N° 8DYC110709V000316; a manifestar legítimo interes y

bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. Así se ha dispuesto por Resolución N° 095 de fecha 19 de Septiembre de 2018. III) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE E INSÉRTESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi - Secretaria-".-

Dra. Silvia N. E. Bianchi
Secretaria

s/c. E:24/9 V:3/10/18

EDICTO.- La Dra. Rocio A. Wendler, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la ciudad de General Pinedo, sito en Gobernador Duca S/N, en autos caratulados: "MENDEZ ROSARIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 499/11, que se tramitan por ante la Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Analía E. Tirantino, Abogada Secretaria, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MENDEZ ROSARIO, D.N.I. N° 9.308.177, para que dentro del término de 30 días lo acrediten.- Secretaria, 04 de septiembre de 2018.-

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

R.N° 174.934 E:28/9 V:3/10/18

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° de 1 Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en 9 de Julio 1er. piso N° 361, en autos caratulados: "DE LA FLOR OSCAR S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 571/18, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don OSCAR DE LA FLOR (DNI 10.025.175), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2018.- (Fdo) Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° de 1. 28 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 174.930 E:28/9 V:3/10/18

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "LEZCANO, JUAN CARLOS S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1277/13-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN CARLOS LEZCANO, DNI. N° 29.020.067, argentino, casado, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 05/04/1969, domiciliado en calle 35 entre 26 y 28 - Barrio Piñeiro- de esta ciudad, Calle 99 Chacra IX de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego -último domicilio-, hijo de Celestino Manuel Lezcano y de Ana Ramírez de Lezcano; cuya parte pertinente dice: "N° 63 P. R. S. Peña. Chaco, 05/09/2018,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal), SOBRESEYENDO TOTALY DEFINITIVAMENTE a JUAN CARLOS LEZCANO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. ; II) Notificar por Edicto al nombrado de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.; III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía declarada a Roberto Eduardo Sánchez (fs. 104 y vta) y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo (fs. 98).- A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Primera de esta ciudad.; IV) Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 05.; V) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci

Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2018.NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:28/9 V:8/10/18**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**KURPKSI HERNAN GERARDO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO**", Expte. N° 116/07, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HERNAN GERARDO KURPKSI, DNI. N° 30.039.913, argentino, jornalero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 24 de marzo de 1983, hijo de Carlos Alberto Kurpksi y de Marta Gauna, domiciliado en calle 20 y 37 -Barrio Mitre de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N°70. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho...RESUELVE: 1) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO (art. 119 1ra parte en func. del 5to párrafo del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HERNAN GERARDO KURPKSI, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal.;II)...; III)...; IV) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala , Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2018.NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:28/9 V:8/10/18**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a CARLOS RODRIGO BONFANTI, D.N.I. N° 29.767.921 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BONFANTI CARLOS RODRIGO S/ Ejecutivo**", EXPTE. N°4397/15, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 26 de Mayo 2015: RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS RODRIGO BONFANTI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y

con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada: VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Fdo. Valeria Latorre, Juez Suplente, J.C. y C. N° 11 . Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 05 de abril 2018. Resistencia, 26 de junio de 2018.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.N° 174.996 **E:1/10 V:3/10/18**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra Claudia Elizabeth Canosa, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a SANDOVAL, HECTOR LEONARDO, D.N.I. N° 28.047.063 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/ SANDOVAL, HECTOR LEONARDO S/ Ejecutivo**", EXPTE. N° 3624/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 13 de abril de 2018: ...CI-TESE por edictos a SANDOVAL, HECTOR LEONARDO, D.N.I. N° 28.047.063, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- ". Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 17 de mayo del 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 174.993 **E:1/10 V:3/10/18**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, Secretaría N° 11, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada IRMA BARRIENTOS, D.N.I. N° 11.997.422, a los efectos de notificar la sentencia monitoria, en los autos y caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. C/ BARRIENTOS, LILIANA IRMA S/ EJECUTIVO**" (Expte. N° 4099/16) que reza lo siguiente: "Resistencia, 10 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LILIANA IRMA BARRIENTOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO (\$6.985,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la toma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA y CINCO. (\$2.095,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de

Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez. Resistencia, 21 de septiembre de 2017.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 174.992 E:1/10 V:3/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaría Nº 11, sito en Calle Güemes Nº 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado RITO RAMIREZ, D.N.I. Nº 13.559.729, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. C/ RAMIREZ RITO S/ JUICIO EJECUTIVO**" (Expte. Nº 10501/12) que reza lo siguiente: "Resistencia, 19 de noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RITO RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.382,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINCE (\$1.015,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERÓNICA GARCIA, en las sumas de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTAY SEIS (\$2.136,00) y de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.; con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 174.991 E:1/10 V:3/10/18

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 15, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre 1, 2º piso; CÍTESE a la Sra. AHRENS O AJRENS ELENA por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Not.- Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 15, en los Autos: "**ALVAREZ OMAR WALTER C/AHRENS ELENA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN AD-**

QUISITIVA", Expte. Nº 14491/15, Chaco, 19 de junio de 2018. Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 15.

Carlos Dardo Lugon

Secretario

R.Nº 174.965 E:1/10 V:3/10/18

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en A. Illía Nº 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 24/04/18, se constituyó el Partido Provincial "FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. Nº 02/18, Caratulado: "**FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial Nº 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaria, 02 de octubre de 2018. FDO. Dra. SILVIA F. PASCUAL. PRO-SECRETARIA A/C. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

s/c. E:3/10 v:8/10/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 371-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Agosto del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRAN NORTE S.R.L. - CUIT 30-71191518-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 371-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Septiembre del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General A.T.P.

s/c. E:3/10 v:8/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la

Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CASTILLO HECTOR ARIEL, CUIT N° 23-29020568-9 DNI N° 29.020.568, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CASTILLO HECTOR ARIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 14399/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 87) Resistencia, 7 de agosto de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 13/14) Resistencia, 10 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CASTILLO, HECTOR ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO (\$2.901,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.160,40), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOS CIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 17/8/2018.-
Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c. **E:3/10 v:5/10/18**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ TOSI GOMEZ, RUBEN BERNARDO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 2223/14), NOTIFICA a TOSI GOMEZ, RUBEN BERNARDO; CUIT N° 23-13249139-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de

designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 15 de abril de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TOSI GOMEZ, RUBEN BERNARDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$90.777,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.333,39), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.815,56).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días () podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.086,45), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN como apoderados en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$617,29) a cada uno de ellos. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18" Resistencia, 22 de Agosto de 2018.- Juzgado Civil y Comercial N° 18. Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N°18.-

Daniel E. Galuga, Secretario

s/c. **E:3/10 v:5/10/18**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER respecto del condenado efectivo AYALA, JUAN ANGEL (alias "juancito" y/o "chito", D.N.I. N° 34.946.550, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 7 - La Clotilde-, hijo de Rafael Ayala y de Ramona Ayala, nacido en San Bernardo, el 19 de octubre de 1990), en los autos caratulados "**AYALA JUAN ANGEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 208/18--, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 11/07/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a Juan Ángel Ayala (a) "Juancito" y/o "Chito", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO y ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL, (art. 119 -1er. párrafo- en función con el 3 ro. y 4to. párrafos inc. f) y art. 119 -1er. párrafo-, todo en función con el art. 55, todos del Código Penal), por los hechos que fuera traído

a Juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ... Fdo.: Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-!." Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de septiembre de 2018.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria
s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIONICIO VILLALBA (a) Negro (DNI: 23.548.931, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 15 Pampa Esperanza - El Tacuruzal, hijo de Guillermo Esteban Villalba y de Eusevia Ojeda (F), nacido en Las Garcitas, el 9 de octubre de 1971, Pront. del R.N.R. N° U3747007), en los autos caratulados "VILLALBA DIONICIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 220/18, se ejecuta la Sentencia N° 55 del 27/06/18, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIONICIO VILLALBA, de circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de NUEVE AÑOS de prisión, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo del C.P.), con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (art. 29 Inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d) de la Ley 4182 y sus modif. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal; Dra. claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Septiembre de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria
s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALEJANDRO DANIEL PETKOFF (DNI: 23.658.156, argentino, soltero, remisero, domiciliado en calle 36 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez de Sáenz Peña, hijo de Daniel Petkoff y de Juana López, nacido en Quitilipi, el 21 de enero de 1974, Pront. del R.N.R. N° U 3472151), en los autos caratulados "PETKOFF ALEJANDRO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N°. 193/18, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 30/11/16, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) CONDENAR a ALEJANDRO DANIEL PETKOFF, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (art. 119, 2do. párrafo en función con el 4to. párrafo Inc. f) del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria
s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- "En sumario administrativo caratulado "SAN PEDRO PESCADOR - ELEV. SOL. DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE HERMOSI CARMEN DISP. 173/17 Expte N° E 6-2017-10835 que se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145- 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///... Resistencia, 27 de setiembre de 2018 VISTO:... CONSIDERANDO: QUE, a

fs.35 se ordena por DISPOSICIÓN N° 173/17 instruir sumario administrativo a la agente HERMOSI, CARMEN ALBINA, por incumplimiento de la carga horaria de 32,30 hs semanal desde el 15 de agosto de 2.016; QUE, fs 1-15-16 ,la agente HERMOSI, personal de planta permanente, con función de mucama en el Centro de Salud Nivel II-Ex Obrador, (Centro de Salud B° San Pedro Pescador) con carga horaria de 32,30 hs semanales, estando ausente sin aviso desde el 15 de agosto de 2016; QUE, por DISPOSICIÓN N° 134/16 se ordena la retención de haberes; siendo la última liquidación de haberes en Octubre de 2.016, fs 45; QUE, la patronal desconoce el domicilio real de la agente, surgiendo de fs 26-32 QUE, a fs 50 obra disposición para recibir audiencia indagatoria a la agente investigada, notificada a través del boletín oficial, fs 54-55 y 56 de autos QUE, ante la incomparencia injustificada, la causa debe continuar; Surge de probanzas que la agente HERMOSI, CARMEN ALBINA, falto sin aviso desde el 15 de agosto del año 2.016, percibiendo sus haberes hasta Octubre de 2.016, es decir 76 días, incurriendo en supuesto abandono el día 22 de agosto- por ello, la instrucción DISPONE ARTICULO 1°:DECLARAR LA REBELDIA de la agente CARMEN ALBINA HERMOSI, D.N.I. N° 30.810.906. ARTICULO 2°: FORMULAR CAPITULO DE CARGO a la agente CARMEN ALBINA HERMOSI, D.N.I. N° 30.810.906 por considerar, que prima facie transgredió lo normado en por considerar que prima facie su conducta transgredió lo normado en Ley Nro. 292-A (Antes Ley 2017) ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL-Artículo 21: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la Administración. 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Artículo 22: Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio. En conc. Con ANEXO A Ley N° 292-A (Antes Ley 2017) ANEXO LEY N° 2017 RÉGIMEN DISCIPLINARIO Artículo 21: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21-. 2) Artículo 22 - Artículo 23: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio. 3) Por negligencia en el desempeño en la tarea o función que causare perjuicio patrimonial al Estado, ello sin perjuicio de los derechos que a la Administración le asiste de recurrir ante la justicia para el resarcimiento del daño patrimonial inferido, para lo cual se dará intervención a la Fiscalía de Estado. ARTICULO 3°: OTORGAR el plazo de cinco (5) días desde la última notificación, para que presente descargo u ofrezca pruebas de que intente valerse. ARTICULO 4°: NOTIFICAR por TRES (3) días en el boletín oficial. Resistencia, 27 de setiembre de 2018. Fdo DRA NIRMA LILIAN CARBALLO.-

Dra. Nirma Lilian Carballo
Abogada/Secretaria

s/c. **E:3/10 V:8/10/18**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE OMAR ANTONIO ZARZA, DNI N° 31.195.296, Apodado "GORDO" de estado civil soltero, de profesion jornalero, nacionalidad argentina, nacido

en Juan José Castelli el 05 de julio de 1980, no sabe leer ni escribir, domiciliado en Chacra N° 27 de esta ciudad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: "...I) DECLARAR al Sr. ZARZA OMAR ANTONIO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple Art.79 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENAR a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI...- IX)...- Fdo.: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial- Dra. Natalia Analía Romero -Secretaria de Cámara Multifueros.- Juan José Castelli, Chaco, 20 de septiembre de 2018. -GCD-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRIOS. DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 28.955.805, argentino, nacido el 7 de febrero de 1982, en , hijo de SANTOS ADOLFO BARRIOS y de LIRIA OJEDA, domiciliado en MAIPÚ 771 GRAL SAN MARTIN; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BARRIOS DIEGO ALBERTO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 129/18, se ejecuta la Sentencia N°132, de fecha 21/06/2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, Chaco, 21/06/2018... FALLA: I) CONDENANDO a DIEGO ALBERTO BARRIOS ... como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. "c" Ley 23.737)... a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P. y Costas... II) ... III)... IV)... V)... VI)... NOT. Fdo.- DR. VÍCTOR EMILIO DEL RÍO -JUEZ- CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL- DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - SECRETARIA". Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- LA DRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER, A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE RUBEN FRANCO, NACIDO EL DIA 20 DE MARZO DE 1.948, EN CORZUELA - CHACO, CUYOS PROGENITORES' SERIAN LA SRA. ALEJANDRINA ARCE Y LORENZO FRANCO, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SAN TELESFORO N°333 DE CORZUELA, CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**FRANCO RUBEN S/INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N°480/18.- CHARATA, CHACO, 24 AGOSTO 2018.-

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria

s/c. **E:3/10/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN CARLOS SOSA, D.N.I. N°

22.784.778, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Lote N° 532 Barrio Namqom (Toba), de la ciudad de Gral. José de San Martín, hijo de Cornelia Sosa y de Felisa Lopez; quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOSA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 112/18, se ejecuta la Sentencia N° 48/6, de fecha 19/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa N°1249/2017-5, caratulada: "SOSA, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE" el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS SOSA... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR SER COMETIDO POR UN ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA. APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, en función de los incs. b) y f) del cuarto párrafo del mencionado artículo de C.P.), a la pena de Cinco (05) Años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del C.P.)... Con Costas. II.- ... III.- ... IV.- ... NOT.- Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal de Rcia. Chaco- Dra. TERESA G. AGOSTA RAMALLO -Secretaria." Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2018.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. **E:3/10 V:12/10/18**

EDICTO.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de agosto de 2018 /// La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1 con sede en 9 de Julio N° 361, P. R. S. Peña, a través de los presente autos: "**CALIS ANA PAOLA S/ Sucesorio**", Expediente N° 1661/18, CITA Y EMPLAZA POR un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante ANA PAOLA CALIS, DNI 27.369.019, fallecida el 07 de junio de 2018, en la C.A.B.A, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Not. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1.- 26 de septiembre de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 175.052 **E:3/10/18**

EDICTO.- EL DR. OSCAR R. LOTERO, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría de la Dra. Analía M. I. Guardia, Abogada, con domicilio en calle Brown N° 249, Primer Piso, en los autos caratulados: "**TRINIDAD BLAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 747, Año 2018, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don BLAS TRINIDAD, M.I. 07.487.955, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 07 de agosto de 2.018.-

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 175.051 **E:3/10/18**

EDICTO.- La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la ciudad de Tres Isletas, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y/o Acreedores de BENITEZ, VIANEY POLIGENIO, D.N.I. 07.524.595, para que hagan valer sus derechos en autos: "**BENITEZ, VIANEY POLIGENIO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 359 -

Año 2018, Bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 27 de septiembre de 2018.

Dr. Gustavo Rogelio Saucedo
Secretario Provisorio

R.Nº 175.049 E:3/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION, A CARGO DEL DR. ATILIO RABINO, JUEZ, SITO EN AVENIDA LAPRIDA 33, TORRE 2, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, EN AUTOS CARATULADOS: "**FERNANDEZ VDA. DE MARASTONI ROSA C/ BARRACA SALTA S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. Nº 13436/14, CITA Y EMPLAZA A BARRACA SALTA S.R.L. POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDOLO POR QUINCE (15) DIAS A FIN DE QUE TOMÉ INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTÉ. Fdo. DR. ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ SUBROGANTE.- RESISTENCIA, CHACO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 175.047 E:3/10 V:5/10/18

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABERTH GAYNECOTCHE, Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, CITA POR UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de Doña: PARRA MARÍA, DNI Nº 06.593.041, para que hagan valer sus derechos en autos: "**PARRA MARÍA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 118/18 - JC, bajo apercibimiento de ley. J. J. CASTELLI, CHACO, 14 DE JUNIO DE 2018.-

Julio César Morales Bordón
Secretario

R.Nº 175.046 E:3/10/18

EDICTO.- La Dra. Rócio Wendler, Juez de Paz y Faltas del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11 de esta ciudad, Secretaría Nº 2 a cargo de la Abogada Natalia Schibert, CITA por UN DIA y EMPLAZA por UN mes a partir del día siguiente a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTINELLI DOMINGO RODOLFO, DNI. 7.903.305, a que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**AGUSTINELLI DOMINGO RODOLFO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1759/18, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 11 de septiembre de 2018.

Dra. Natalia E. Schibert, Secretaria Nº 2

R.Nº 175.045 E:3/10/18

EDICTO.- Orden Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. DIEGO ORLANDO SOSA, DNI 28.006.926, en autos: "**VILLAVERDE CRISTINA MARIANA C/ SOSA DIEGO ORLANDO Y/O PROP. Y/O TEN. Y/O USUF. VEHIC. DOM. GQG153 Y/O QRR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. Nº 9592/16 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 28 de agosto de 2018.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 175.043 E:3/10 V:5/10/18

EDICTO.- Orden Dra. CYNTHIA M.G. LOTERO de VOLMAN, Juez Civil y Comercial Nº 5, cito en LOPEZ Y PLANES Nº

36, PLANTA ALTA, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a: ELBERT, JULIO MIGUEL, DNI Nº 14.496.112, en autos: "**ACOSTA, LUCIANO Y FERNANDEZ, YANINA GISELA C/ ELBERT, JULIO MIGUEL Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO GOY-509 Y/O QUIEN RESULTE S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO**", Expte. Nº 1239/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 6 de AGOSTO de 2018.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.042 E:3/10 V:5/10/18

EDICTO.- Orden MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juzg. Civil y Comercial Nº 3, en Av. Laprida Nº 33, Torre I, tercer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor CABRERA FRANCISCO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 35.062.549, en los autos: "**BENTANCOUR EMANUEL A. Y OTRA C/ CABRERA FRANCISCO M. Y/O POLICIA DE LA PROV. DEL CHACO Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O USUF. DEL VEHIC. DOM. NEB- Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", Expte. Nº 9634/17 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 30 de julio de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.041 E:3/10 V:5/10/18

EDICTO.- Orden SILVIA MIRTA FELDER, Juzg. Civil y Comercial Nº 16, en Av. Laprida Nº 33, Torre 3, tercer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor NESTOR PABLO MEZA, D.N.I. Nº 27.324.875, en los autos: "**MACHUCA NATALIA CAROLINA C/ MEZA NESTOR PABLO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO NCG-703 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", EXPTE. Nº 12049/17 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 01 de agosto de 2018.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.040 E:3/10 V:5/10/18

EDICTO.- El Sr: Juez. del Juzgado de Paz y Faltas del Barrio Guiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, cita a herederos y acreedores por UN (1) DIA emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. SEBASTIAN HERMINDO GIMENEZ, M.I. Nº 7.919.452, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**GIMENEZ SEBASTIAN HERMINDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 650/18.- Resistencia, 20 de septiembre de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.039 E:3/10/18

EDICTO.- La Dra. Mirta Silvia Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, Secretaria a cargo de la Dra.

Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 3° Piso. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores de los Sres. RAMON ASCENCIO ANONIS, M.I. N° 7.438.476 y CELESTINA QUINTANA DE ANONIS, M.I. N° 1.429.275, para que dentro del plazo de treinta días que se constarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**ANONIS, RAMÓN ASCENCIÓN Y QUINTANA DE ANONIS, CELESTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3099/18. Resistencia, Chaco, 27 de septiembre de 2.018.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 175.038 E:3/10/18

EDICTO.- Juzgado de Paz de la localidad de Quitilipi, Chaco, en autos caratulados: "**ZANAZZI ADELA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1519/18, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ZANAZZI ADELA, D.N.I. N° 1.223.161 - Fdo. Dra. Ana A. Belinda Maza - Juez de Paz Titular - Juzgado de Paz Letrado. Quitilipi, 24 de agosto de 2018.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 175.037 E:3/10/18

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**STRUSIAT, MARIANO ARTURO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 641/18, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIANO ARTURO STRUSIAT, D.N.I. N° 7.440.429. Fdo. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SUBROGANTE. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 175.036 E:3/10/18

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**STRUSIAT, ARTURO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 170/18, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARTURO STRUSIAT. Fdo. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SUBROGANTE. Pcia. Roque Saenz Peña, 06 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 175.035 E:3/10/18

EDICTO.- Dr. AGUIRRE HUGO O, Juez Civil y Comercial N° 1 - sito en la calle Lavalle 232 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela - Chaco, cita por UN (1) DIAS Y EMPLAZA por treinta (30) días a acreedores y herederos de LOPEZ, SILVIA VIVIANA, D.N.I. N° 24.854.820, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**LOPEZ, SILVIA VIVIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**".- Expte. N° 630/18.- apercibimiento de ley.- VILLA ANGELA, 12 de SEPTIEMBRE de 2.018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 175.034 E:3/10/18

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Séptima Nominación, Secretaria Ale-

jandra Piedrabuena, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II - primer piso, de esta ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GAUNA SALUSTIANO ADOLFO, L.E. N° 7.312.949, y la Sra. PEREZ ALVAREZ HILDA, L.C. N° 4.462.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**PEREZ ALVAREZ HILDA, Y GAUNA, SALUSTIANO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14226 Año 2016. Resistencia, 09 de agosto de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 175.033 E:3/10 V:8/10/18

EDICTO.- La Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**GIMENEZ, JULIA GABRIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11558/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Julia Gabriela Giménez, M.I. N° 4.146.597, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de agosto de 2018.-

Lidia ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 175.027 E:3/10/18

EDICTO.- El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ, a cargo del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48, Planta Alta, Ciudad, citase a los SUCESORES DEL SR. OXHOLM HERLUF por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos: "**ROMERO, RAMONA ELBA C/ SUCESORES DEL SR. OXHOLM, HERLUF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 8.237/15, Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación. Resistencia, 16 de agosto de 2018.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 175.026 E:3/10 V:5/10/18

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GRISKO, FRANCISCO, DNI N° 7.450.045, bajo apercibimientos.- Ordenado en autos. "**GRISKO FRANCISCO S /SUCESORIO**", EXPTE. 1388/18. Secretaria N° 2, 25 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 175.024 E:3/10/18

EDICTO.- Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche -JUEZ - Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer, Planta Baja, de la localidad de Juan Jose Castelli, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GALLARDO MARIA ANGELICA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 460/17", Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, ambos de esta Provincia (Art. 672 C.P.C.C. -Ley 7950-) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA GALLARDO, DNI N° 10.024.590 para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, lo

acrediten bajo apercibimiento de ley. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche -JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Juan José Castelli. Juan José Castelli, 17 de abril de 2018.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.Nº 174.999 E:3/10/18

EDICTO.- DRA. MARÍA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 17, SECRETARIA A CARGO DE LA Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, SITO EN AVDA. LAPRIDA Nº 33 - TORRE 2- 1º PISO DE RESISTENCIA, CHACO. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ALVAREZ JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 9226/18, CITA - A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE SR. JESUS ALVAREZ, M.I. Nº 7.907.831 - POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (01) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO, LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN (01) MES COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- RESISTENCIA 7, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.Nº 175.000 E:3/10/18

EDICTO.- Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 23, Resistencia, Chaco, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Roberto Agustín Leiva, Abogado Secretario, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 2, 5to. Piso, en autos caratulados: "**BERTOL, MARTA AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 4323/18, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. MARTA AMALIA BERTOLD, M.I. Nº 3.798.353, citando por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. resistencia, 14 de septiembre de 2018.

*Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario*

R.Nº 175.001 E:3/10/18

EDICTO.- La Sra. Jueza Subrogante del Civil Comercial Laboral y Notarial de Primera Instancia de la Quinta Circunscripción de Gral. J. de San Martín; Dra. Alonso, Perla Mariela, cita por un (1) día publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Sánchez, Nora Alicia, D.N.I. Nº 17.052.849, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Sánchez, Nora Alicia s/ Sucesorio**", Expte. Nº: 452/18C - G.ral. José de San Martín, Secretaría, 03 de septiembre de 2018.

*Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario*

R.Nº 175.002 E:3/10/18

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 17, Secretaría Actuante Nº 17, sito en Avenida Laprida Nº 33 Torre II, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a, herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don Juan José Peralta, M.I. Nº 7.530.495 y de Doña Dionisia Gauna de Peralta, M.I. Nº 6.404.801, en los autos caratulados: "**GAUNA DE PERALTA DIONISIA Y PERALTA JUAN JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1856/16, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 24 de Noviembre de 2016.-

*Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria*

R.Nº 175.004 E:3/10 V:8/10/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villa Ángela - CHACO; Dr. PABLO IVAN MALINA, cita por UN (1) DÍA, emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los

bienes de la causante: PACHE, MARIA AIDE, DNI Nº 6.565.517, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**PACHE, MARIA AIDE s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 824, Año 2018, Secretaria Unica, bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, 21 de agosto de 2018.

*Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria*

R.Nº 175.005 E:3/10/18

EDICTO.- FLAVIA GISELA ALCARAZ, Juez de Paz y Faltas, Secretaría a cargo de NOELIA M. B. GALARZA, sito en Planta Urbana S/N de la Localidad de Basail - Chaco, en los autos caratulados: "**AQUINO DELFINA S/ JUICIO SUCESORIO, AB-INTESTATO**", EXPTE. No 159/Tº I/ 13, cita por UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Doña AQUINO DELFINA, Nº 0.911.924, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS, posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos. Fdo. FLAVIA GISELA ALCARAZ, Juez de Paz y Faltas - Noelia M. B. Galarza, Secretaria. BASAIL, 17 de septiembre de 2.018.-

*Dra. Noelia M. Belén Galarza
Secretaria*

R.Nº 175.007 E:3/10/18

EDICTO.- DR. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Resistencia, Provincia de Chaco, Secretaría Nº 1 a cargo de DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown Nº 249, 1er. Piso, en autos caratulados: "**OCAMPO DE SCHLENGER, MARIA ESTER S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 432/18, CITA a herederos y acreedores de la Sra. Ocampo de Schlenger, María Ester, M.I. Nº 5.479.253, por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolos a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario de la causante a presentarse por sí o por apoderado dentro de los TREINTA DÍAS POSTERIORES a la publicación. Resistencia, 08 de agosto de 2018.

*Dra. Inés R. E. García Plichta
Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 175.008 E:3/10/18

EDICTO.- Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle Nº 232, primer piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Don BERNABE ROMERO, DNI Nº 7.417.986; y Doña OCAMPO SOFIA, DNI Nº 6.577.902 para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**BERNABE, ROMERO Y OCAMPO, SOFIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 945/18. Villa Ángela, Chaco, 13 de septiembre de 2018.-

*Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria*

R.Nº 175.009 E:3/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas, a cargo de la Dra. GABRIELA PONCE -Jueza- en los autos caratulados: "**HERTER EDMUNDO Y ROJAS NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 2408/18, Secretaría a cargo del Dr. HÉCTOR MANUEL LAOLA, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Las Breñas, ordénese la publicación de edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación Provincial, de los causantes HERTER EDMUNDO, M.I. 7.438.573 y ROJAS NELIDA, M.I. 1.551.061.- Fdo Dra. GABRIELA PONCE -Jueza- Dr. HECTOR MANUEL LAOLA -Secretario- Las Breñas, 17 de agosto de 2018.-

*Dr. Héctor M. Laola
Secretario*

R.Nº 175.010 E:3/10/18

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz Letrado, del Juzgado de Paz Letrado 1° Categoría Especial de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich, cita por 1 día (1) y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores, legatarios y á todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, de Don BARTOLOME ALFONSO, M.I. N° 7.511.056 y Doña TERESA BENITEZ, M.I. N° 5.149.599, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en los autos caratulados: "**ALFONSO BARTOLOME y BENITEZ TERESA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1204/18.- Secretaría, 18 de septiembre de 2018.

Jovan Velmir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 175.012 E:3/10/18

EDICTO.- El Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, Juez de Paz y de Faltas de Segunda Categoría de Santa Sylvina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario de OMAR ALEXIS LANDRIEL, D.N.I. N° 33.146.263, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**LANDRIEL OMAR ALEXIS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 972/18, en trámite. Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff. SANTA SYLVINA, 21 DE AGOSTO DE 2018.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 175.013 E:3/10/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Charata, Dr. Alvaro Darío LLaneza, cita por Un (1) día a herederos, acreedores y legatarios de: MENDOZA MARCELO, D.N.I. N° 7.430.137 que se consideran con derecho al haber hereditario, a que comparezcan en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en autos: "**MENDOZA, MARCELO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 399/2018, bajo apercibimiento de Ley.- Charata, 27 de septiembre de 2018.- Fdo. Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria N° 1.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 175.014 E:3/10/18

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darío LLaneza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, en autos: "**MENDOZA, FLORIANO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 253/2018, cita por el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA FLORIANO, M. N° 7.516.456.- Charata, Chaco, 06 de julio 2018.- Fdo. Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada - Secretaria N° 1.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N° 2

R.N° 175.015 E:3/10/18

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 1er. Piso, Resistencia. Secretaria Provisoria Dra. María Alejandra Gómez, de conformidad a lo establecido en los Art. 2340 del C.C. y C. y 672 del C.P.C.C.Ch. cítese a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, Sr. Pedro PRADA, M. I. N° 7.407.303 y Ana María RIVAS, M. I. N° 6.590.127, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch., en los autos caratulados: "**PRADA PEDRO Y RIVAS ANA MARIA S/**

Sucesión ab-intestato", Expte. N° 11623/13. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de septiembre de 2018.-

Dra. María Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 175.018 E:3/10/18

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320. Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marina. A. Botello, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (art. 2340 C. C. y C.) y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. Ley N° 2589-M), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Cirila Ovando de Torres, M.I. N° 3780794, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**OVANDO DE TORRES, CIRILA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 678/18. Barranqueras, 10 de septiembre de 2018.-

María Alejandra Recchia, Secretaria

R.N° 175.019 E:3/10/18

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, cito en calle López y Planes N° 38, panta baja, Secretaria Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni, de conformidad a lo establecido en los Art. 2340 del CC y CN publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mabel Acuña, M.I. N° 6.350.114, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en los autos caratulados: "**ACUÑA, MABEL GLADIS S/Sucesión ab-intestato**", Expte. N° 8702/18. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de septiembre de 2018.-

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 175.020 E:3/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Secretaria N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Tercer Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, ordena citar por UN (1) día; y emplaza por el termino de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante RICARDO RAUL VERON, D.N.I. N° 10.674.624, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**VERON RICARDO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 1772, año 2017. Resistencia, 08 de febrero de 2018.

Maia Taibbi, Abogada/Secretaria

R.N° 175.021 E:3/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez, Secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 Planta Alta, Resistencia (Chaco), ordena se publique edictos una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y un diario local, citando al Sr. ADOLFO GONZALEZ, D.N.I. N° 8.046.156 a comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicárselas al tribunal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ADOLFO S/ AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIMIENTO**", Expte. N° 9624 año 2017. Resistencia, 08 de agosto de 2018.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 175.022 E:3/10/18

CONVOCATORIAS

CONSORCIO CAMINERO N° 101 - VILLA FORTUNY
JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consor-

cio Caminero N° 101 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Ruta N° 5 de Juan José Castelli el día 19 de octubre de 2018 a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2018.
- 3) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre de ejercicio a la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso.
- 5) Considerar altas y bajas de socios.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Felipe Smith y Eduardo R. Ferster por 2 años y por terminación de mandato; b) Dos Vocales Titulares en reemplazo de Guillermo Detzel y Rubén A. Ferster por dos años y por terminación de mandato; c) Un Vocal Suplente 3° en reemplazo de Tadeo Kuris por 2 años y por terminación de mandato y d) Un Revisor Titular 1° y un Revisor Suplente 1° en reemplazo de Osvaldo Groh y Jesús Natividad Cuellar respectivamente por terminación de mandato y por dos años.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 9) Cierre de Asamblea.

Sosa Luis Avelino, Secretario
Kloster Jorge Raúl, Presidente

R.N° 175.053 E:3/10/18

JUBILADOS PERSONAL SANITARISTAS DEL CHACO
JU.PE.SA.CH.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores Asociados: En el cumplimiento de las Disposiciones Legales y Estatutarias se convoca a los Señores asociados a las Asambleas Generales Ordinarias para el día 24 de Octubre del año 2018 a la hora 9, en el local Social de la calle Av. Italia N° 461 planta alta, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 11 cerrado el día 30 del mes de Junio del año 2018.

NOTA: Art. 32 (ESTATUTO). En la primera convocatoria las Asambleas de celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

Ramírez Alfredo, Secretario
Zaracho Amado, Presidente

R.N° 175.050 E:3/10/18

COLEGIO PROFESIONAL DEL SERVICIO
SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 2018, a las 8 hs., en la Universidad Nacional del Chaco Austral sito en calle Comandante Fernández N° 755, de la ciudad de Presiden-

cia Roque Sáenz Peña, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) socios para que desempeñen la función de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/08/2017 al 31/07/2018.-
- 3.- Determinación y fijación de aumento de cuota Societaria Año 2019.-
- 4.- Bajas por falta de pago de matrículas profesionales.-
- 5.- Presentación en el Concurso de la Entidad Profesional, para formar parte del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia.-

Art. 16 Ley 3192: La Asamblea funcionará con más de un tercio de los inscriptos en la matrícula, los que deberán encontrarse, presentes en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará válidamente con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para los asociados.

Johana Graciela Nagy, Secretaria
Karina Noelia Ojeda, Presidente

R.N° 175.032 E:3/10/18

CONSORCIO CAMINERO N° 6 SELVAS DEL RIO DE ORO
SELVAS DEL RIO DE ORO - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del CONSORCIO CAMINERO N° 6 SELVAS DEL RIO DE ORO tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de octubre de 2018, en las instalaciones del CONSORCIO CAMINERO N° 6 a partir de las 19 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del auditor e Informe de los Revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio económico, finalizado el 31/07/2018.
- 3- Consideración de Altas y Bajas de asociados.
- 4- Consideración de la Cuota societaria mensual y cuota de ingreso.
- 5- Designación de tres asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 6- Elección de b) Miembros de Comisión Directiva por dos años de mandato: VICEPRESIDENTE TESORERO, Vocal TITULAR 1, VOCAL TITULAR 2, VOCAL SUPLENTE 4° por terminación de mandatos. b) por un año de mandato el cargo de SECRETARIO por renuncia de su titular. c) Revisores de Cuentas por dos años de mandato: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°, por terminación de mandatos.
7. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Ramón Pellizardi, Secretario
Estela Carina Mitoire, Presidente

R.N° 175.031 E:3/10/18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE COLONIAS UNIDAS

COLONIAS UNIDAS - CHACO

Se comunica a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Colonias Unidas con domicilio en planta urbana de la localidad de Colonias Unidas provincia del Chaco el extravío del extravío de los siguientes libros societarios como ser "Libro de Actas de

Asambleas Generales y Reuniones de Comisiones Directivas" y el "Registro de Asistencia de Asamblea y a Reuniones de Comisiones Directivas".

Celia C. Ortiz de Chavez, Presidenta

R.Nº 175.030 E:3/10/18

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COLONIAS UNIDAS

COLONIAS UNIDAS - CHACO

Se comunica a los señores asociados de la Asociación Civil Club Deportivo y Social Colonias Unidas con domicilio en Avenida Sarmiento y Fontana Mz 1 Pc 285 Secc. b Circ. III Departamento 5 de la localidad de Colonias Unidas provincia del Chaco el extravío de los siguientes libros societarios como ser "Libro de Actas de Asambleas Generales y Reuniones de Comisiones Directivas" y el "Registro de Asistencia de Asamblea y a Reuniones de Comisiones Directivas".

Alicia Mabel Leiva, Presidenta

R.Nº 175.029 E:3/10/18

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 40 - PUERTO TIROL CONVOCATORIA

Estimados Socios: De acuerdo con los estatutos sociales, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del día 17 de Septiembre de 2018, convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 20 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas en el local Obrador del Consorcio Caminero Nº 40 para considerar lo siguiente:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2018.
- 3) Movimientos de socios.
- 4) Valor de la cuota societaria.
- 5) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6) Renovación de las siguientes autoridades: 1- Vicepresidente, 2- Tesorero, 3- Vocal Titular 1º, 4- Vocal Titular 2º, 5- Vocal Titular 3º (de representación municipal y por el término de un año) 6- Revisor de Cuentas Titular 2º, 7- Revisor de Cuentas Suplente 2º. (todos por terminación de mandatos), 8- Revisor de Cuentas Titular 1º (por fallecimiento y por el término de un año).

7) Nota: de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la Ley 3.565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.

German Ibarra, Secretario

Cr. José E. De Bortoli, Presidente

R.Nº 175.028 E:3/10/18

>*<
CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 12

TRES ISLETAS - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 14 de Octubre a las 10:00 horas en la Escuela Nº 547, Lote 20, Tres Naciones de la localidad de Tres Isletas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Bienvenida por parte del Presidente a los presentes, explicación de los motivos de porque la Asamblea se realiza fuera de los términos que establece el

Estatuto de nuestra Institución y minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

- 2º) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 4º) Designación de 3 (tres) asociados para que según lo establecido en el Artículo 27 del Estatuto, se constituya una comisión escrutadora y receptora de votos.
- 5º) Elección de autoridades: Vice-Presidente; Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal suplente 2º y 4º, por terminación de sus mandatos.
- 6º) Proclamación de Autoridades Electas.
- 7º) Altas y Bajas de Socios y fijación de la cuota societaria.
- 8º) Cierre de Asamblea.

Nota: Artículo 30 del Estatuto Social: En la Primera convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto.

Ramírez Carlos, Secretario

Catalino Molina, Presidente

R.Nº 175.025 E:3/10/18

>*<
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS PALMAS

LAS PALMAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Las Palmas, a realizarse el día 20 de octubre del 2018 a las 20 00 hs., en el domicilio legal de la misma calle Policía del Chaco s/n, para tratar los siguientes temas:

- a). Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente.
- b). La fecha queda fijada para el 20 de octubre del corriente año, a las 20 hs, en el ex Cine Terraza Las Palmas.
- c). Lectura, consideración y aprobación si correspondiere de la memoria y estado contable del ejercicio contable Nº 9 e informe del revisor de cuenta.
- d). Consideración altas y bajas de socios como así también fijar el monto de las cuotas societaria para el nuevo período.

Hugo Daniel Cardozo

Presidente

R.Nº 175.023 E:3/10/18

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ISIDRO GIMENEZ"

CHOROTIS - CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en el Establecimiento ubicado en calle José Ramos s/n de la Ciudad de CHOROTIS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta.
- 2) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asambleas.
- 3) Consideración y Aprobación de la MEMORIA Y BALANCES cerrados al 30 de Junio de 2018.
- 4) Dar a conocer la continuidad de la totalidad de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Modificación de cuota societaria.

Arce Martínez Ester, Secretaria

Baschuk Isabel Graciela, Presidente

R.Nº 175.017 E:3/10/18

ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA "RENUEVO"
CONVOCATORIA

Señores Miembros: En concordancia con las disposiciones de nuestro Estatuto Social, la Junta Directiva ha dispuesto convocar a la VIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS. Se ha fijado como fecha de realización de la misma el día 28 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la sede de la Iglesia local "Templo Renuevo", sito en Avda. 9 de Julio 344 de la ciudad de Resistencia (Chaco). En dicha Asamblea se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Apertura de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables, del ejercicio que comprende el período del 01-Julio-2017 al 30 de Junio de 2018 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Designación de DOS (2) miembros para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

NOTA: Transcripción del "ARTICULO 30: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno (1) de los miembros con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de miembros con derecho a voto presente. Ptr. Fabián Orlando BACA Presidente; Ptra., Lina Cristina RODRIGUEZ Secretaria.

Ptr., Lina Cristina RODRIGUEZ, Secretaria
Ptr. Fabián Orlando BACA, Presidente

R.Nº 175.016 E:3/10/18

—>*<—
ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA
INTEGRACION CHAQUEÑA

La Asociación Civil Deportiva Integración Chaqueña convoca a los miembros de esta entidad, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que tendrá lugar el 11/10/2018 a las 20 hs en la sede de la institución, Fontana 820 - Resistencia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Análisis y consideración de la memoria anual y Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 30/06/2018.

Di Benedetto Carolina, Presidente

R.Nº 175.011 E:3/10/18

—>*<—
ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE SAN VICENTE Nº 73
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Chacra del Señor José Luna; Paraje San Vicente, el día 19 de Octubre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
3. Consideración de los valores de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Inscripción y Servicios prestados por el Consorcio.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

Gregorio Acosta, Secretario
Oscar Jaime, Presidente

R.Nº 175.054 E:3/10/18

ACTA N° 12: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, en su sede de Arturo Illia N° 657, bajo la Presidencia de la Dra. MARÍA LUISA LUCAS, con la presencia de las señoras Juezas Dra. MARÍA VIRGINIA ISE y Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO y del señor Procurador Fiscal Dr. ROBERTO VILLALBA, asistidos por la señora Prosecretaria a cargo de Secretaría, Dra. SILVIA FERNANDA PASCUAL. Abierto el acto por la Sra. Presidenta, CONSIDERARON: PUNTO I: Expte. N° 19 Año 2018, caratulado "**CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE INTENDENTE DE COLONIA BENITEZ**". Atento Acta N° 11 del 20 de septiembre de este Tribunal, donde acordaron comunicar al Poder Ejecutivo que, conforme las constancias de autos y al incumplimiento de realizar sus obligaciones constitucionales y legales de la Intendente Interina y el Concejo Municipal, arts. 190°, 205° y 206° de la Constitución Provincial y 72° de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 Q de convocar a comicios extraordinarios de Intendente a fin de completar el periodo constitucional de mandato, debe asumir su responsabilidad de llamar a elecciones conforme lo prevé el art. 160° de la Ley N° 834 Q y en su caso la Cámara de Diputados. Atento lo normado por los arts. 158° y 160° de la Ley N° 834 Q, el señor Gobernador de la Provincia convocó por Decreto N° 2060 del 25/09/2018 al electorado de Colonia Benítez para los comicios extraordinarios que se celebrarán el día 11 de noviembre de 2018 y por Decreto N° 2068/18 convoca para una eventual segunda vuelta el día 18 de Noviembre de 2018, a fin de elegir Intendente para completar el periodo constitucional de mandato, que reemplazará al señor Roberto Eduardo Phipps, fallecido, el 09/09/18, quien asumiera al cargo el 10 de diciembre de 2015, conforme fuera proclamado por Acuerdo labrado en Acta N° 56 del 02/10/15 del registro de este Tribunal Electoral. En mérito a las facultades conferidas a este Organismo en la Sección Segunda de la Carta Magna Provincial, disposiciones de la Ley Electoral Provincial, Ley Orgánica de Municipios N° 854 Rama P (antes Ley N° 4.233), art. 2° y 3° de la Ley Provincial N° 887 Rama B (antes Ley N° 4.332). Luego de un intercambio de ideas, ACORDARON: 1) ADECUAR los plazos electorales previstos en el Código Electoral Provincial y art. 12° de la Ley N° 599 Rama Q (antes Ley N° 3.401), conforme al Cronograma Electoral que se incorpora al presente como Anexo I y PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por un (01) día. 2) Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia Y Relación con la Comunidad, útiles y otros elementos necesarios, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 834Q (antes Ley N° 4.169) y 5° de la Ley N° 887 B (antes Ley N° 4.332). Asimismo, peticionar por donde corresponda a los fines de: a) confección e impresión, respectivamente, de juegos de Padrones Provisorio y Definitivo de electores nacionales - Distrito Chaco, correspondientes al Municipio de Colonia Benítez; b) retiro desde la sede del Tribunal Electoral de urnas y elementos, (arts. 65° y 66° de la Ley. Provincial N° 834 Q); su posterior distribución y entrega documentada a las Autoridades de Mesa, (art. 76° inc. a) y ss., de la Ley mencionada precedentemente); c) recolección de Telegramas de cada mesa electoral y envío de los mismos al Tribunal (art. 103°), repliegue de todas las urnas, sobres especiales y demás material electoral con destino a esta sede de acuerdo a lo establecido en los arts. 102° y 104° de la norma citada; d) la transmisión del Escrutinio Provisorio y la emisión de cuadros del Escrutinio Definitivo, todo ello para las elecciones del 11/11/18 y eventual segunda vuelta del 18/11/18, si correspondiere; 3) Por otra parte, hacer saber la necesidad de que los Ministerios de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de Salud Pública, coordinen las medidas pertinentes para que el día del comicio y eventual segunda vuelta si correspondiere, autoricen oportunamente y garanticen

la apertura de los locales de votación, como así también en los Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Colonia Benítez existan guardias permanentes de médicos durante todo el desarrollo del acto eleccionario, respectivamente, requiriéndose la nómina de los establecimientos de salud afectados. PUNTO II: REGISTRO DE ELECTORES. Previo intercambio de ideas, ACORDARON: 1) FIJAR para este caso concreto; el plazo previsto por el art. 22° de la Ley Prov. N° 834 Q, para la exhibición de las listas provisionales el día 01/10/18. Se considerará como lista provisional de electores nacionales a los registrados en el Padrón Definitivo de los comicios provinciales, y municipales del 23/07/17 depurada con las novedades registradas hasta el 09/09/18. En virtud de lo establecido en el art. 192° de la Constitución Provincial, las disposiciones de la Ley Provincial N° 514Q (antes Ley N° 3.081), cabe resaltar que a la fecha habiendo un (1) elector extranjero registrado en Colonia Benítez, resultando ante el impedimento material de tiempo y la perentoriedad de las sucesivas etapas electorales, siguiendo el criterio sostenido en Acuerdos labrados en Actas N° 487/97, Acta N° 518/98, entre otras, imposible la apertura a inscripción de extranjeros para ser incorporados como electores al padrón respectivo, dejándose constancia que para la oportunidad de la celebración de las pasadas elecciones de 2015, se integró la Junta Empadronadora según lo previsto en la Ley de Registro Municipal de Extranjeros N° 514 Q (antes Ley N° 3.081). 2) DETERMINAR que el plazo previsto en los arts. 23° y 24° de la Ley N° 834 Q (antes Ley N° 4169) para el reclamo y eliminación de electores hasta el 08/10/18. 3) PETICIONAR a la Sra. Jueza Federal con Competencia Electoral, atento lo prescripto por la Ley Nacional N° 17.671 y sus modificatorias y el Código Electoral Nacional, disponga lo pertinente para la confección del Registro de Electores Nacionales del Municipio de Colonia Benítez (Circuito 28 y 28 A) del Departamento 1° de Mayo), depurado y actualizado al 09/09/18, incluyéndose en los mismos a las personas que cumplan dieciséis años hasta el mismo día del comicio esto es al 11/11/18, como así también autorice para la subsanación de errores u omisiones que pudieran contener los datos consignados en los padrones provisorios, la concurrencia de los electores ante esa Secretaría Electoral Nacional. Asimismo hacer saber que este Tribunal necesita contar con el soporte magnético, conteniendo los datos destinados a la impresión de los Registros Provisorios y Definitivos. 4) FIJAR con carácter de excepción el día 12/10/18 el plazo previsto en el art. 25° de la Ley N° 834 Rama Q (antes Ley N° 4169), para la impresión de juegos de padrones definitivos del Municipio de Colonia Benítez. No es ocioso resaltar que en virtud de lo normado en el art. 25° de la Ley precedentemente citada, en el caso de darse el supuesto previsto en el art. 158°, segundo párrafo del cuerpo legal, se utilizarán los mismos padrones de la elección del 11/11/18. PUNTO III: AUTORIDADES DE MESA. En virtud de lo normado en los arts. 93° inc. 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco, 45° inc. f), 69°, 74° y 75° de la Ley N° 834 Q (antes Ley N° 4169), teniendo en cuenta la importante función que cumplen las autoridades de mesa, a fin de adoptar con debida antelación medidas tendientes a evitar situaciones que impidan el normal desarrollo del acto electoral, ACORDARON: 1) Autorizar a la Sra. Presidenta del Tribunal Electoral o a su Subrogante Legal a efectuar designaciones de las autoridades de cada mesa a habilitarse, de conformidad al cronograma adjunto. Para el caso de reemplazo de ciudadanos que por motivos fundados no se hagan cargo de dicha designación, se prevenirán los nuevos nombramientos por Presidencia. A los fines de comunicar todas las designaciones, se cursarán radiogramas por intermedio de la Policía de la Provincia, adjuntándose instrucciones. Asimismo, de conformidad a lo normado en el art. 74° de la Ley, N° 834Q, de celebrarse segunda vuelta, actuarán las mismas autoridades de mesa designadas para el 11/11/18. Cabe

consignar:, que en virtud de la inminencia de los comicios, y dada la abreviación de los plazos para el efectivo cumplimiento del proceso electoral, con carácter de excepción, no se implementará, en esta ocasión, lo dispuesto por la Ley N° 1.717Q (antes Ley N° 6.310), relativo al Registro Voluntario de Autoridades de Mesa, por imposibilidad material de tiempo. 2) Disponer que si el día del comicio, a la hora de la apertura del mismo, no se encontraran las autoridades oportunamente designadas, el Personal Policial procederá a obtener el comparendo de los nombrados para el desempeño de sus funciones y como última instancia se efectuará la designación de entre los electores que estén esperando para emitir su voto por intermedio del Personal de Custodia y Seguridad o de los Delegados Electorales que designe el Tribunal Electoral, labrándose un Acta, que se proveerá según el modelo que se apruebe oportunamente, firmando él o los designados y el personal responsable, aclarando número de documento, nombre y apellido de los intervinientes. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento del Tribunal de la manera más rápida posible. 3) Teniendo en cuenta que de la colaboración, protagonismo y eficacia en el desempeño de la función a cumplir, las autoridades de mesa que oportunamente designe este Tribunal, depende en cierta medida el normal desenvolvimiento del acto comicial, sin perjuicio de lo normado en los arts. 99° y 100° del Código Electoral Provincial, hacer saber que las mismas deberán reservar en su poder un Certificado de Escrutinio debidamente firmado por sus integrantes y fiscales actuantes, para que en caso de resultar necesario, pudiera ser requerido por este Tribunal Electoral. Ello, sin dejar de lado que en virtud a lo dispuesto en los señalados artículos, deberán extender y entregar a los fiscales que lo soliciten, como así también depositar otro ejemplar dentro de la urna al finalizar el acto. PUNTO IV: CUSTODIA Y SEGURIDAD. En mérito a las atribuciones conferidas a este Tribunal en el art. 93° inc. 1) y 94° de la Constitución de la Provincia del Chaco y art. 45° inc. k) punto 2), de la Ley N° 834Q, ACORDARON: 1) Actuará la Policía de la Provincia del Chaco cumpliendo con la custodia de las urnas, distribución con destino a las autoridades de mesas, seguridad durante el desarrollo del acto, vigilancia interna y externa del local afectado, el repliegue de las urnas retiradas de las mesas del comicio, hasta su entrega a este Organismo, como así también la custodia mientras permanezcan en la sede del Tribunal, todo ello tendiente a asegurar la libertad y regularidad en la emisión del sufragio y transparencia del acto electoral y sin perjuicio de las tareas previas que deban realizar, como las notificaciones de designación de autoridades de mesas, expedición de constancias, organización del tránsito en los sitios que se establezcan y otras que correspondiere efectuar y que debidamente se hará saber para garantizar el funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral. Comuníquese a sus efectos al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad. 2) Impartir por Presidencia instrucciones al Jefe de la Policía de la Provincia, a fin de que se instruya al personal policial afectado al acto electoral, acerca de las disposiciones previstas, entre otras, en los arts. 7°, 13°, 63°, 64°, 71°, 123° - 1° y 2° párrafo, 124°, 125°, 128° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y arts. 132°, 135°, 136° y 141° del Código Electoral Nacional. 3) Atento lo normado en los arts. 94° y 95° del Código Electoral Provincial, siguiendo el criterio ya sustentado por este Tribunal por Resolución N° 57/95, por Actas N° 426/95, N° 464/96, N° 486/97, N° 487/97, N° 516/97, N° 518/97, N° 641/03, N° 661/05, N° 741/09 y N° 753/10, entre otras, conforme a los fundamentos allí vertidos, en aras de la brevedad y economía procesal se remiten y dan por reproducidos, hacer saber al Sr. Jefe de la Policía del Chaco, a fin de que instruya al personal policial bajo su dependencia, para que una vez clausurado el acto electoral a celebrarse el 11/11/18 y eventual segunda vuelta del 18/11/18, el Presidente del comicio,

auxiliado por los Suplentes, con vigilancia policial en el acceso y ante la sola presencia de los Fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo solicitaren, harán el Escrutinio de la Mesa ajustándose a los procedimientos de la Ley N° 834 Q y reglamentarios dispuestos.

4) Disponer que el personal policial afectado a la custodia y seguridad de las escuelas donde funcionarán mesas receptoras de sufragios, de conformidad a los arts. 80°, 81° y 82° del Código Electoral Provincial, inicien la misión asignada el día sábado 10/11/18, en horario vespertino, lo que deberá coordinarse con las autoridades de los establecimientos educativos afectados a tal fin. Asimismo, requiérase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad coordine con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología las medidas necesarias para que en los establecimientos afectados a los comicios, las autoridades cuenten con el mobiliario suficiente para desempeñar su función, adecuándose los salones, previendo la accesibilidad para las personas con discapacidad, conforme lo establecido en el art. 29° de la Convención Internacional Sobre las Personas con Discapacidad. Comuníquese. PUNTO V: UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS: En mérito a lo normado en el art. 76° de la Ley N° 834 Q, art. 17° de la Ley N° 514 Q y las disposiciones de la Ley N° 887 B, ACORDARON: Aprobar el listado de los lugares donde se instalarán las mesas para la emisión de los sufragios, el cual como Anexo II se adjunta a la presente. Comuníquese y dése a publicidad de conformidad a lo establecido en los arts. 77° y 79° de la Ley N° 834 Q. PUNTO VI: TRIBUNALES ABIERTOS. De conformidad a lo normado en el art. 143° de la Ley N° 834 Q, ACORDARON: Librar oficio al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia con el objeto de solicitarle arbitre las medidas que resulten oportunas para que el día de las elecciones del 11/11/18 y eventual segunda vuelta del 18/11/18 si, correspondiere, los Juzgados en turno con jurisdicción en Colonia Benítez, de igual modo que el Juzgado de Paz, mantengan abiertas sus oficinas durante el transcurso del acto electoral. PUNTO VII: RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS, atento lo dispuesto por la Ley N° 887 B, ACORDARON: Fijar para este caso concreto el día 02/10/18 a la hora doce y treinta (12:30), el plazo previsto en el art. 12° de la Ley N° 599 Q, para que los partidos previamente, reconocidos soliciten reconocimiento de Alianzas Transitorias, debiendo cumplimentar los recaudos del art. 10° en concordancia con el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley N° 599 Q. PUNTO VIII: REGISTRO DE CANDIDATOS Y PEDIDO DE OFICIALIZACIÓN. En mérito a las facultades conferidas a este Tribunal en el art. 2° de la Ley N° 887 B, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 55° de la Ley N° 834 Q, ACORDARON: Determinar que el plazo previsto para registrar los precandidatos a Intendente públicamente proclamado vencerá el día 05/10/18 a la hora doce y treinta (12:30). Los nominados deberán reunir las condiciones de electividad fijadas en los arts. 191° de la Constitución Provincial, art. 69° de la Ley N° 854 P y sus modificatorias y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales. Deberán cumplimentar con los recaudos previstos en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834 Q y sus modificatorias y adjuntar las certificaciones expedidas por los órganos competentes, según exigencias del art. 2° inc. b) en concordancia con el art. 6 de la Ley N° 1083 A (antes Ley 4.767) y acreditar que cada uno de los propuestos no se hallan comprendidos en las inhabilidades determinadas por el art. 31° inc. c) y e) de la Ley N° 854 P y sus modificatorias. PUNTO IX: Oficialización de boletas de sufragio. Los nucleamientos políticos que hubieren oficializado candidato, a Intendente tendrán hasta el día 12/10/18 a las doce y treinta (12.30 horas) para la presentación de las mismas, la que estará sujeta a la reglamentación que se disponga oportunamente. A fin de evitar equívocos y asegurar la genuina expresión de la voluntad del electorado se autoriza a los partidos Nacionales y a los de Distrito a

utilizar el número Identificador asignado por la Justicia Federal con Competencia Electoral. PUNTO X: PADRÓN ELECTORAL. CONSTANCIA DE VOTO. En mérito a las modificaciones de la Ley N° 17.671 y las introducidas a la Ley N° 834 Q, ACORDARON: 1) DISPONER LA CONFECIÓN, para esta oportunidad de celebrarse comicios de elección de Intendente para completar el período constitucional de mandato, el formato de padrón electoral con constancia de voto, de acuerdo a lo normado la Ley N° 834 Q y disposiciones del Código Electoral Nacional. PUNTO XI: DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ELECTORALES. Que a este Tribunal Electoral le corresponde, conforme las facultades conferidas por el Artículo 95° de la Constitución de la Provincia del Chaco y 45° inc. d) de la Ley N° 834 Q, reconociéndosele potestades reglamentarias, operativas y de administración, adoptando para ello las medidas necesarias a fin de garantizar a la ciudadanía el pleno goce de sus derechos políticos, asegurando la efectiva vigencia del principio democrático de la representación popular a través del sufragio, habida cuenta que en el desarrollo del acto electoral inexorablemente surgen contingencias que entorpecen y enturbian la calidad y la transparencia del comicio, por lo que resulta necesario instrumentar los medios para canalizar soluciones a los contratiempos que surjan al momento del acto eleccionario, con el fin de evitar la reiteración de situaciones antes ocurridas y en procura del mejoramiento organizativo. Por ello, en el ámbito de su competencia a fin de optimizar las distintas etapas que conforman el proceso electoral, siguiendo el criterio sostenido en las elecciones del año 2011, 2015, 2016 y 2017. luego de un intercambio de ideas, ACORDARON: I.- DISPONER la designación de "Delegados Electorales", para los comicios a realizarse en el Municipio de Colonia Benítez, asignándose dos por local de votación de los circuitos 28 y 28 A). II. ESTABLECER que en esta oportunidad, atento la necesidad de garantizar el correcto desarrollo del acto electoral, serán designados agentes del Tribunal Electoral. III.- DETERMINAR que dichos Delegados Electorales, cumplirán las siguientes funciones: a) Vínculo entre el Presidente de Mesa y el Tribunal Electoral; b) Verificar los locales de votación y la accesibilidad a los mismos. c) Asistir en la constitución puntual de las mesas receptoras de votos, d) Auxiliar a las autoridades de mesa, ante las dificultades que surjan en el transcurso del acto eleccionario, cuando éstas se lo soliciten, e) Colaborar en la verificación de que el Sobre de Devolución conteniendo las actas correspondientes y los Padrones utilizados por el Presidente de Mesa, se encuentren adosados a la urna correspondiente en su parte externa, f) Cooperar con los electores y las autoridades de mesa en todo aquello que resulte necesario, g) designar conjuntamente con los funcionarios policiales encargados de la seguridad del establecimiento las autoridades de mesa únicamente en el caso de que no se presentare. IV.- ADVERTIR que los Delegados Electorales designados no deberán perturbar el correcto desempeño de las autoridades de mesa, ni interferir en las decisiones que ellas adopten teniendo en cuenta que son estas las únicas responsables de la elección en su mesa receptora de votos. Dicha capacitación proveerá de herramientas necesarias que permitan una mejor y más fácil asistencia a las autoridades de mesas y electores. Comuníquese, publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y en los medios de difusión del cronograma electoral que se incorpora a la presente en una (01) foja. on lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose Acta en doble ejemplar del mismo tenor y efecto, firmando las Sras. Juezas y el Sr. Procurador Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-

Dra. María Virginia Ise, Jueza

Dra. Yamila Vanesa Baldovino, Secretaria Electoral

Dra. María Luisa Lucas, Presidenta

Dr. Roberto Villalba, Procurador Electoral

Silvia F. Pascual, Prosecretaria Electoral Letrada

**CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS de INTENDENTE de COLONIA BENITEZ
del 11/11/18 y Eventual Segunda Vuelta el 18/11/18**

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Convocatoria a Elecciones Decretos Provinciales N° 2060/18 y N° 2068/18	Reconocimiento de ALIANZAS. Art. 12 Ley 599 Q	Publicidad de los actos de Gobierno. Hasta el 04/11/18 inclusive Art. 64 Ley 834 Q
25/09/18	02/10/18	04/11/18
Cierre de Novedades del Registro de Electores Nacionales Art. 25 y 163 Ley N° 834 Q y Ley de Extranjeros. Ley N° 514-Q	Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS. Art. 55 Ley 834 Q	Prohibición Actos de Proselitismo Art. 71 Ley 834 Q DESDE LAS 08:00 hs.
09/09/18	05/10/18	09/11/18
Exhibición de Listas Provisionales de Electores Nacionales - Art. 22 -Ley N° 834 Q y de Electores Extranjeros Art. 9 Ley N° 514 Q	Presentación de BOLETAS ante el Tribunal.- Art.58 Ley 834Q	CELEBRACION de los COMICIOS
	12/10/18	11/11/18
	Ubicación de Mesas. Art.76 Ley 834 Q	Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 Q
01/10/18	12/10/18	13/11/18
COLONIA BENITEZ	Inicio Campaña Electoral Art. 62 Ley N° 834-Q	Eventual Segunda vuelta si resultare necesario Art. 158 Ley 834 Q
	12/10/18	18/11/18
	Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros - Art. 25 Ley 834Q y Art. 16 Ley 514Q	
	12/10/18	
	Audiencia de Boletas	
	16/10/18	
	Ultimo Plazo para Pedir que se Subsanan Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 ley 834 Q	
	22/10/18	
	Plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art. 23 y 24 -Ley N° 834 Q	
	22/10/18	
Nombramiento de Autoridades de Mesa. Art.74 Ley 834 Q		
22/10/18		
Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 ley 834Q		
26/10/18		



Anexo II

Corresponde Acta Nº 12 del 27/09/18 Tribunal Electoral

ESTABLECIMIENTOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE INTENDENTE DE COLONIA BENITEZ EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA SI CORRESPONDIERE DEL 18/11/2018 DECRETOS PROVINCIALES Nº 2060/18 y Nº 2068/18	
Circuito 28	Circuito 28
E.G.B. Nº 10 "BERNARDINO RIVADAVIA" 11 SETIEMBRE S/N - COLONIA BENITEZ	E.G.B. Nº 10 "BERNARDINO RIVADAVIA" 11 SETIEMBRE S/N - COLONIA BENITEZ
Circuito 28 A	Circuito 28 A
E.G.B. Nº 159 "PROVINCIA DE CORRIENTES" Bº SAN PEDRO PESCADOR - ANTEQUERA- Colonia Benitez	E.G.B. Nº 159 "PROVINCIA DE CORRIENTES" Bº SAN PEDRO PESCADOR - ANTEQUERA- Colonia Benitez



[Firma manuscrita]
SILVIA F. PASCUAL
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

s/c.

E:3/10/18

REMATES

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 19 de Octubre de 2018 a las 10:45 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 5P CONFORT, MARCA MOTOR RENAULT Nº D4FG728Q215495, MARCA CHASIS RENAULT Nº 8A1BB2U01GL915107, AÑO 2015, DOMINIO OZG 855, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA. SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 Y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes

19 de Octubre 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO A FERNANDEZ CORONA -Juez- en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/BRITES JORGE DANIEL S/SECUESTRO**" - Expte Nº 154816. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO Nº 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.-

Mariano H. Canteros Moussa
M.P. 8122 S.T.J. Ctes
M.P. 5090 S.T.J. Chaco

R.Nº 174.936

E:28/9 V:3/10/18

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 19 de Octubre de 2018 a las 10:30hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPA-

ÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, MARCA MOTOR RENAULT N° K4MJ730Q187732, MACHA CHASIS RENAULT N° 8A1FC1315HL626288, AÑO 2016, DOMINIO AA672YH, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 19 de Octubre de 2018 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO A FERNANDEZ CORONA - Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ VILLALBA JOSE EDUARDO S/SECUESTRO**" - Expte N° 168722. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.-

Mariano Canteros Moussa

M.P. 8122 S.T.J. Ctes

M.P. 5090 S.T.J. Chaco

R.N° 174.935

E:28/9 V:3/10/18

CONTRATOS SOCIALES

ENSEADA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**ENSEADA S.R.L.**" s/insc. **Contrato Social**, Expte. E-3-2018-5551- E hace saber por un día que los señores LUIS ANDRES MEROLA, DNI 23.083.709, CUIT 20-23.083.709-1, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, y MARIA CECILIA MULLER MIERS, DNI 28.661.418, CUIT 27-28661418-9, argentina, mayor edad, de profesión

comerciante, cónyugues entre sí y con domicilio en la calle Pellegrini 440 8 F de la Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco; han convenido a través de instrumento privado, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada ENSEADA S.R.L. con domicilio legal en Necochea 117 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y que tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades incluso por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** La comercialización en todas sus formas y amplitud, por mayor y/o menor, la representación, distribución, guarda, importación y exportación de **PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA PLAYA, PRENDAS DE CUEROS Y SUCEDANEOS, INDUMENTARIAS DEPORTIVAS, HILADOS, TEJIDOS, CALZADO EN TODO SUS TIPOS, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES, ARTICULOS DE RELOJERIAS, JOYERIAS Y FANTASIA;** de productos y subproductos derivados y/o relacionados con las actividades descriptas El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de socios en tiempo y oportunidad que se estime, y de acuerdo a Ley. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Su plazo de duración es de 50 años. El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00-). La administración estará a cargo uno o varios socios que tomaran el cargo de socio gerente, y será o serán designados por la Asamblea de socios, habiendo sido designado como GERENTE a los Sr. LUIS ANDRES MEROLA, MARIA CECILIA MULLER MIERS, por un periodo de duración de la sociedad. La Fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo al art. 55 y 284 de la ley 19.550. El cierre del ejercicio económico será el día 31 DE AGOSTO de cada año. Rcia., 28/9/18.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 175.006

E:3/10/18

REPUESTOS HOGAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**REPUESTOS HOGAR S.R.L.**" s/insc. **Inscripción de Contrato Social**" de fecha 10/05/2018, Expte N° E-3-2018-5097-"E", hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "REPUESTOS HOGAR S.R.L.", con domicilio en calle Avenida Alberdi 384, Resistencia - Chaco. Entre Matías Sebastián Encina, DNI.

29.554.666, soltero, argentino, con domicilio en Avenida Alberdi 384 - Resistencia - Chaco, nacido el 23 de julio de mil novecientos ochenta y dos, comerciante, CUIT N° 20-29554666-3, Luciana Andrea Encina, DNI. 39.617.279, soltera, argentina, con domicilio en Santiago del Estero 1.450 - Resistencia - Chaco, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, comerciante, CUIT N° 27-39617279-3, y Blanca Teresita Encina, DNI. 41.021.965, soltera, argentina, con domicilio en Santiago del Estero 1.450 - Resistencia - Chaco, nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, estudiante, CUIL N° 23-41021965-4. El plazo de duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El Objeto Social: compra venta de artículos del hogar y repuestos relacionado con el objeto principal. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Un mil pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben e integran en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: Matías Sebastián Encina, cincuenta (50) cuotas por un valor de cincuenta mil pesos, Luciana Andrea Encina, veinticinco (25) cuotas por un valor de veinticinco mil y Blanca Teresita Encina, veinticinco (25) cuotas por un valor de veinticinco mil. Integrándose el total del capital suscrito en mercaderías. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 enero de cada año. La Administración de la Sociedad estará a cargo de Matías Sebastián Encina y Luciana Andrea Encina por tiempo indeterminado. Resistencia, 27 de 09 del año 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.044

E:3/10/18

>*<

ICARO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2018-4364-E "**ICARO S.A. S/Inscripción de Modificación de Objeto Social**" se hace saber por un día que conforme Acta de Directório N° 11 de fecha 28 de Mayo de 2018 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 01 de junio de 2018, los Accionistas de ICARO S.A. Mauro Andrés Siri, DNI N° 31.971.240 y Bruno Alfredo Siri, DNI N° 37.796.323 han resuelto la modificación del Objeto Social cuya nueva redacción se haya transcripto en Escritura Pública N° 73 de fecha 05 de junio de 2018, quedando redactado el ARTICULO TERCERO de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: a) Actividades Comerciales:

Construcción, reforma y reparación de obras civiles tales como: plantas industriales, edificios, carreteras, puentes, otras específicas como galpones, incluyendo demolición, excavaciones, movimiento de suelos, transporte de suelos, rellenos, perforaciones de pozos, hormigonado, instalaciones eléctricas, plomería, gas, cloacas y toda actividad que exija la construcción hasta su terminación: Servicios de transporte y fletes en general. Ejercer, dar, tomar, aceptar comisiones, representaciones, consignaciones y/o concesiones de comercialización de materiales de la construcción, herramientas y máquinas. Prestar servicios relacionados con las actividades anteriores. b) Actividades Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constitución de Fideicomisos para la construcción de propiedades. c) Actividades Financieras: siempre que tengan relación con el objeto señalado en los incisos anteriores, la Sociedad podrá: aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercados de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por la que se requiere el concurso público de capitales. d) Actividades Artísticas: Producción, utilización, explotación y comercialización de eventos artísticos, en sus distintas formas, musicales, teatrales y la comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Resistencia, 17 de septiembre de 2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.003

E:3/10/18